

LEY No. 23530

Artículo 1o.— Autorízase una Transferencia de Partidas Presupuestales en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1982 por la suma de Un Mil Quinientos Dieciocho Millones de Soles Oro (S/. 1,518'000,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TÍTULO II: Egresos

DEL

SECTOR 12: Economía, Finanzas y Comercio

**PLIEGO 12: Ministerio de Economía,
Finanzas y Comercio**

**PROGRAMA 1209: Transferencias a
Organismos Públicos e Internacionales.**

CAPÍTULO I: Ingresos del Tesoro Público

ASIGNACION:

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

11.02 A las Empresas Públicas	S/. 1,518'000,000
--------------------------------------	------------------------------

AL:

SECTOR 06: Justicia

PLIEGO 06: Ministerio de Justicia

PROGRAMA 0601: Central 1,518'000,000

Artículo 2o.— La presente ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; el Ministerio de Justicia desagregará a nivel de Programas y Asignaciones Específicas la

transferencia autorizada en el artículo precedente; copia de la Resolución será transcrita a la Comisión Bicameral de Presupuesto, Contraloría General de la República y Dirección General del Presupuesto Público.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de Diciembre de 1,982.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

MANUEL ULLOA ELIAS